

Morales de los Rios, y Juan Torano Ortega  
 por quienes van autorizadas las precedentes  
 diligencias, son el primero Alc. Mayor de la  
 misma, y el segundo otro Lino. de este Num.  
 y Ayuntamiento, como se titulan, feles, y legales,  
 y las firmas, signos y rubricas que de los mismos  
 aparecen, son de sus puños y letras respectiva  
 mente, y las mismas de que usan en todos sus ca  
 minos, a los que se da fe judicial y extrajudicial  
 mente: Y en fe de ello libramos la presente  
 en la Villa de Sumilla a treinta y un dia del  
 mes de Setiembre del año de mil ochocientos diez  
 y seis = En testimonio de verdad = Pedro Bernal  
 Guadalupe = En testimonio de verdad = Joaquin  
 Monaxey y Alonso = M. J. S. Jose Moreno Bra  
 bo en nombre de D. Jacobo Maria Spinosa  
 Capitan Veterano de los Reales Exers. y Vecino de  
 la Villa de Sumilla en el Expediente sobre su  
 Reivindicacion de Hijo-dalgo = Digo: Que la Sala, sin  
 ta su anterior solicitud, se sirvió mandar en pro  
 videncia de seis de Septiembre proximo, que  
 acreditando mi parte su entronque con D. Pedro  
 Regalado de Spinosa su Padre, se dexa provi  
 dencia. Citar diligencias que con la devida

Exercion

B

